

OPERACIÓN 3.3.- CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE PYMES DE OTROS SECTORES

OBJETIVO TEMÁTICO	3. Mejorar competitividad de las PYMEs.
ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN	3.3. Otras.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS PRIORITARIOS	OE.1.- Crear y consolidar empleo, impulsando la competitividad de las empresas del territorio. OE.4.- Poner en valor los recursos endógenos del territorio de forma sostenible y saludable.
JUSTIFICACIÓN	<p>Es necesario proporcionar apoyo específico para crear y desarrollar pequeñas empresas y negocios, con el fin de invertir las tendencias socioeconómicas negativas de nuestro medio rural, además de contribuir a la diversificación y desestacionalización de la actividad económica, en el marco de la Estrategia de Lisboa.</p> <p>Se realizará una apuesta firme por la calidad y diferenciación de los productos y servicios, como eje para la mejora de la competitividad empresarial.</p>
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la competitividad. - Creación y desarrollo de empresas turísticas. - Diversificación de productores y empresas agropecuarias en el sector de servicios (excepto labores agrícolas) o energético. - Creación y desarrollo de otras empresas de sectores energético, industrial, comercial, de servicios y otros. - Certificación de calidad y sostenibilidad de otras empresas y productos del territorio. - Consultorías y asesorías personalizadas para la mejora de la competitividad, la eficiencia y la comunicación de PYMEs. - Incorporación de TIC en la producción, promoción y comercialización de productos y servicios. - Aplicación de medidas de arquitectura bioclimática, eficiencia energética y energías renovables a equipos, procesos productivos, infraestructuras, instalaciones y sistemas en PYMEs. - Auditorías, consultorías y asistencia técnica sobre eficiencia energética en PYMEs. - Otras inversiones, alineadas con la EDLL, para la mejora de la competitividad de empresas.
BENEFICIARIOS	<p>Personas físicas y entidades o personas jurídicas que ocupen a menos de 20 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 4 millones de euros. Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se deberá cumplir con el principio de independencia, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión (2003) 1422 de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas y no forme parte de un multigrupo, un grupo de empresas y/o empresa asociada, de acuerdo con el Plan General de contabilidad de pequeñas y medianas empresas. En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas y en la correspondiente orden de convocatoria.</p>
PRESUPUESTO PÚBLICO INICIAL	1.795.772,00 € (FEADER y DGA).
NIVEL DE AYUDA	30%.